# PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓNDE LA EXPLOTACION DE LA CASETA MUNICIPAL DE LA FERIA DEL CABALLO DE JEREZ AÑO 2014

#### 1° OBJETO Y DURACION

El objeto de este pliego de condiciones es la adjudicación de la explotación de la Caseta Municipal en la Feria del Caballo 2014, destinada a favorecer la participación y disfrute de todos los jerezanos y visitantes durante la Feria. La duración del contrato se extenderá del día 11 al 18 de Mayo.

#### 2 º DESCRIPCION DE LA CASETA

La Caseta está situada en el recinto Ferial con el nombre de "Templete Municipal". Su forma y capacidad es la que se desprende del plano que se adjunta junto a este pliego.

## 3 ° OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario deberá explotar directamente la adjudicación administrativa, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder, trasladar, directa o indirectamente la explotación de la Caseta a terceros. Corresponderá al adjudicatario la dotación de cocina, muebles y frigoríficos, así como demás menaje y utensilios necesarios para el desarrollo de la actividad, que permita en todo momento ofrecer a las personas usuarias bebidas frescas y alimentos en las condiciones higiénicossanitarias exigidas por la Ley. El adjudicatario deberá prestar los servicios correspondientes de Barra-Bar y restauración todos los días de Feria, así como recoger mesas, limpieza y guardería del módulo, con la debida eficacia y esmero. Deberá disponer de un aseo independiente para cada sexo – uno de ellos deberá servir para personas con discapacidad - con dotación mínima de inodoro y lavabo, y disponer de agua corriente. El adjudicatario se encargará de contratar el suministro de agua, la limpieza y mantenimiento de la caseta, y el de los servicios, manteniéndolos en buen estado para su utilización. (incluído el mantenimiento de todas las medidas higiénico-sanitarias establecidas en la normativa vigente, de cuyo control se encargará este Ayuntamiento). La caseta deberá contar con un botiquín de urgencias con los medios mínimos que exige la normativa de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Será a cargo del adjudicatario la dotación necesaria y suficiente del personal, siendo responsable del mismo tanto la relación laboral como del servicio, así como los gastos derivados de su retribución, Seguridad Social y Hacienda, así como cualesquier otro gasto que se produzca en relación a dicha contratación. El personal, en todo momento, guardará la debida apariencia y trato correcto al público con corrección y esmero. El concesionario estará obligado a cumplir la normativa existente en materia de salud e higiene en la expedición y venta de alimentos y bebidas. Queda expresamente prohibida la venta de productos al por mayor (cubalitros,...). Asimismo, en ningún caso se permitirá la venta de productos, ni la

PN1SZ4Y0Q202BB0

instalación de máquinas expendedoras de bebidas, tabaco, etc., hacia el exterior de la caseta. Asimismo se deberá hacer pública la prohibición de vender bebidas alcohólicas a menores de edad. El adjudicatario deberá suscribir y abonar por su cuenta una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil ante terceros, así como de incendios, para la Caseta de Feria, y que cubra todas las actividades y a las personas asistentes por un valor mínimo cubierto de 601.000 euros. Así como un seguro de incendios por un valor mínimo de 90.000 euros. El adjudicatario queda obligado a contratar un servicio de Seguridad con su nº de registro legal durante todo el desarrollo de la Feria. Se dispondrá de Hojas de Quejas y Reclamaciones y carteles anunciadores. Será de cuenta del adjudicatario todos los gastos de agua, luz, alcantarillado, y cualquier otro que se pueda derivar de la explotación de la Caseta, así como de los necesarios oportunos boletines de enganche de estos suministros. La Caseta deberá disponer de un equipo de música para ambientación de la misma; cumpliendo con lo preceptuado en las Ordenanzas Municipales de Feria en este aspecto así como con el tipo de música. El adjudicatario dentro del espacio de la Caseta deberá respetar un espacio de unos 10 x 6 metros (según plano que se adjunta con este pliego este espacio es el señalado como ZONA 2 EN EL PLANO) que delimitará oportunamente el Ayuntamiento de Jerez, y donde instalará una tarima para la celebración de los actos protocolarios, programas de la caseta municipal u otros, quedando dicha tarima y ese espacio a disposición del adjudicatario cuando la misma no sea usada por el Ayuntamiento.- El adjudicatario está obligado a servir en exclusiva los productos de Bodegas González Byass, patrocinador oficial del Feria del Caballo. El adjudicatario será responsable de todos aquellos desperfectos que se puedan causar al Templete Municipal a consecuencia de la actividad de explotación de la caseta, su preparación, o el cumplimiento de las obligaciones recogidas en este pliego. El adjudicatario deberá comprometerse al absoluto cumplimiento de las Ordenanzas Municipales que regulan el desarrollo de la Feria del Caballo de Jerez, responsabilizándose del incumplimiento de la misma.

## **4º OTRAS CONTRAPRESTACIONES POR PARTE DEL ADJUDICATARIO**

Será de cuenta del adjudicatario atender la programación municipal en la feria organizada por el Ayuntamiento de Jerez a través de la Delegación Municipal de Turismo, Cultura y Fiestas, ofreciendo un pequeño catering (copa de jerez acompañada de alguna tapa) en los actos protocolarios (Inauguración del alumbrado, entrega de premios de casetas, etc...). El adjudicatario entregará vales de consumición por importe total de 1.000 euros destinados a la atención de gastos de permanencia de los distintos servicios de la Feria. El adjudicatario está obligado a costear un programa de actividades de animación de la caseta, que le será entregado por el Ayuntamiento de Jerez, quién confeccionará el mismo atendiendo el límite de 1.000 euros máximo de coste de dicho programa

## **5º PRECIOS**

Los precios de los servicios y consumiciones estarán visibles al público e incluirán el IVA. Asimismo el adjudicatario pondrá a disposición carta de precios.

## **6º DERECHOS DEL ADJUDICATARIO**

Recepcionar el espacio destinado a la Caseta antes del primer día de Feria, desde cuyo momento se hará cargo de su instalación y acondicionamiento para su explotación. El Ayuntamiento de Jerez, asumirá directamente la tasa derivada de la adjudicación. Percibir del público los precios correspondientes por los servicios que preste.

#### **7º DERECHO DE INSPECCION**

El Ayuntamiento de Jerez preservará el carácter popular y abierto, conforme al espíritu tradicional y peculiar de nuestra Feria mediante inspecciones técnicas, tendrá capacidad para proponer directamente la incoación de expediente sancionador para los casos de incumplimiento de para los casos de incumplimiento de la normativa y ordenanzas reguladora de la actividad y de las obligaciones recogidas en el presente pliego. Las inspecciones de las casetas se realizan por los servicios técnicos de manera periódica, estando obligado el concesionario a atender las sugerencias, solicitudes e indicaciones de dicho personal evitando así posteriores medidas de carácter más riguroso.

## **8º TIPO DE LICITACION**

Se establece una licitación de salida de 3.000 euros a abonar por el adjudicatario que deberá hacerse efectiva en el plazo de veinticuatro horas desde la comunicación de la Resolución de adjudicación, no siendo reintegrable.